



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

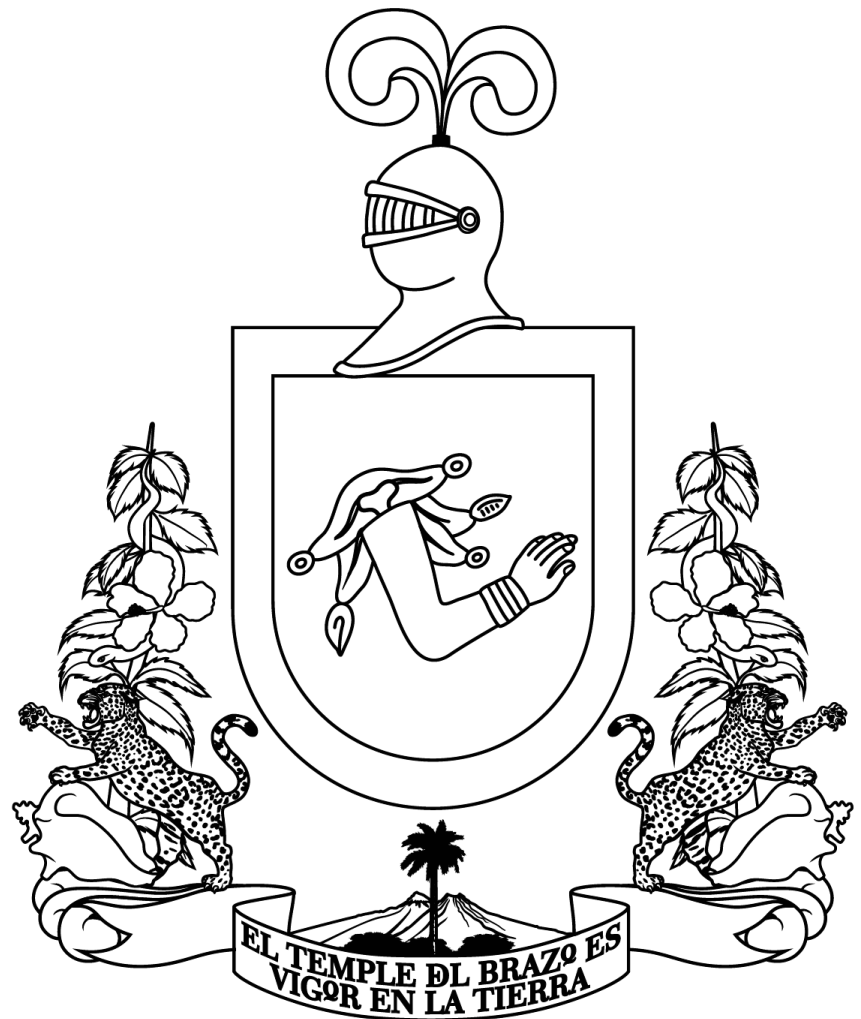
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 20 DE JULIO DE 2024
TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

62
40 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 4**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 91.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO EN SU EDICIÓN 2024, ASÍ COMO, UN RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CIUDADANO. **Pág. 7**

ACUERDO NÚM. 92.- POR EL QUE SE APRUEBA LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD. **Pág. 11**

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 22; Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 30 TER, 30 QUATER, 30 QUINQUIES, 30 SEXIES, 30 SEPTIES, 30 OCTIES Y 30 NONIES, TODOS DEL REGLAMENTO DE PARA EL COMERCIO EN MERCADOS, TIANGUIS, VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA. **Pág. 14**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

NOTA ACLARATORIA AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA EL PROYECTO AVGM/COL/AC01/ICM/028 DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, ASÍ COMO A LOS NUMERALES VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO SEXTO INCISOS E) Y H) Y TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. **Pág. 21**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO DE PRESIDENCIA NÚMERO 03/2024, POR EL QUE SE INFORMA EL PERIODO VACACIONAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 26**

AVISOS GENERALES

Pág. 28

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DEL DOCTOR RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL MAESTRO AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN

DE LA SALUD; EL LICENCIADO RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DOCTOR GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DOCTOR CHRISTIAN ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DOCTOR ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; LA DOCTORA ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; LA ACTUARIA YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DOCTOR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DOCTOR JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SUS ANEXOS, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024.

**SUPLEMENTO NÚM. 2
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL DICTAMEN DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO QUE CORRESPONDE AL ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DE LA PARCELA CON CLAVE CATASTRAL 07-20-94-002-524-000, UBICADA EN LA FRACCIÓN NORTE EN QUE SE DIVIDIÓ EL LOTE NÚMERO 9-A DEL TERRENO LLAMADO LA AGUJA, QUE FORMÓ PARTE DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA CAMOTLÁN DE MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 3
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 469.- POR EL QUE SE AUTORIZAN INCENTIVOS FISCALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

DECRETO NÚM. 470.- POR EL QUE SE AUTORIZAN INCENTIVOS FISCALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ETAPA 4", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN NICOLÁS", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO

DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Poder Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58 fracciones III y XLII, 60, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 6, 8, 17 fracción VIII, 22, 23, 25 y 40 numeral 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 5 numeral 3, 27, 28 y 48 numeral 1 fracción III, inciso b), del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo Estatal corresponde a una persona denominada Gobernadora o Gobernador, titular de dicho Poder y mando superior de la Administración Pública del Estado, quien tiene las atribuciones y deberes previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

SEGUNDO.- Que dentro de las facultades y obligaciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima le confiere a la Gobernadora, se encuentran las de promover el desarrollo del Estado en materia económica social y cultural, de conformidad a lo establecido por su propio artículo 58 fracción XLII.

TERCERO.- Que con fecha 09 de octubre del año 2021, mediante Decreto 501 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, teniendo por objeto reestructurar la organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal; estableciendo lo siguiente:

"Artículo 8. La persona titular del Poder Ejecutivo tiene la facultad originaria para ejercer directamente cualquier atribución que los ordenamientos jurídicos prevean para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el párrafo anterior, corresponde a las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quienes para el más eficaz y expedito cumplimiento de sus funciones podrán delegar en el personal subalterno a su cargo cualquiera de sus atribuciones o facultades, excepto aquéllas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, según corresponda, sean indelegables.

Los acuerdos de delegación de atribuciones o facultades deberán publicarse en el periódico oficial del Estado."

Es así que, de conformidad con el párrafo primero del citado artículo, la Gobernadora tiene la facultad originaria de ejercer directamente cualquier atribución de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado, lo que, desde luego, la autoriza para delegar en los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, las atribuciones o facultades, para el más eficaz y expedito cumplimiento de sus funciones.

CUARTO.- Que con fecha 28 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, estableciendo en su artículo 48 numeral 1 fracción III, inciso b), que el **FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA, "EL FOFAE"**, es un organismo sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO.- Que con fecha 01 de marzo de 1996, se constituyó mediante contrato privado el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, como fideicomitente, y el Banco de Crédito Rural de Occidente, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciario.

SEXTO.- Que con fecha 27 de diciembre del año 2023 se suscribió el Convenio de Sustitución Fiduciaria del Contrato de **FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN**, denominado “**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA**”, mediante el cual se sustituyó a la institución fiduciaria FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, (antes FINANCIERA RURAL), por la institución BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

En la citada fecha se suscribió el Séptimo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso enunciado; instrumento legal actualmente vigente al cual se le sigue denominado “**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA**” Número 35274 (antes No. 1206011790), entre el Gobierno del Estado de Colima quien ostenta el carácter de Fideicomitente y BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, quien funge como Institución Fiduciaria.

SÉPTIMO.- Que el **CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN**, denominado “**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA**”, se encuentra vigente con base en el séptimo convenio modificatorio número 35274, y tiene como finalidad, tal como lo establece la cláusula cuarta del fideicomiso en cita textual “**CUARTA.- OBJETO.-** *El “FIDEICOMITENTE” manifiesta que el objeto del presente “FIDEICOMISO” es que el “FIDUCIARIO” con el patrimonio afecto al presente “FIDEICOMISO”, y hasta donde este alcance, proceda a la creación de un patrimonio autónomo que permita al “FIDEICOMITENTE” otorgar apoyos económicos no recuperables a través del presente “FIDEICOMISO”, a los productores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros, del medio rural con el objetivo general de contribuir al desarrollo rural del Estado de Colima, conforme a los Programas, sus respectivas Reglas de Operación y sus Anexos Técnicos, y demás instrumentos normativos vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate; así como la normatividad aplicable que para tal efecto se emita, por las autoridades federales y estatales, para la asignación de los recursos en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que autorice el COMITÉ TÉCNICO; todo lo anterior, en los términos, condiciones y características que se plasman en el texto del presente “FIDEICOMISO”.*

En mérito de lo expuesto, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, es necesario delegar facultades en favor del Subsecretario de Desarrollo Rural, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA A FAVOR DEL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.**

PRIMERO. Se delegan facultades de representación jurídica a favor del **ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA**, Subsecretario de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, y de la titular del Poder Ejecutivo, en su calidad de Fideicomitente del **CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN**, denominado “**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA**”, realice las acciones legales, técnicas y administrativas inherentes al referido fideicomiso atendiendo a las disposiciones del contrato que lo rige.

SEGUNDO. La delegación de facultades prevista en el presente Acuerdo, se otorga sin perjuicio del ejercicio directo que pudiera ejercer la titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Una vez publicado el presente Acuerdo, se deberá remitir al BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, institución fiduciaria del **CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN**, denominado “**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA**”, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Con la publicación del presente Acuerdo, queda sin efecto el “**ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA A FAVOR DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, con fecha 11 de mayo de 2024.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima a los 03 días del mes de julio del año 2024.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Firma.

JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Firma.

FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y GESTIÓN JURÍDICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA
ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17,
FRACCIÓN XIV, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 37, NUMERALES 1, 2 Y 3, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO****ACUERDO**

NÚM. 91.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO EN SU EDICIÓN 2024, ASÍ COMO, UN RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CIUDADANO.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL CONSEJO CIUDADANO, MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGA EL PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO, EN SU EDICIÓN 2024.

ANTECEDENTES:

1.- El 14 de octubre de 1967 fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, y con fecha 31 de agosto de 2013 se aprobó crear, a través de la fracción VII de su artículo 1°, el Premio Estatal de Periodismo, como reconocimiento público a la labor que realizan los trabajadores y colaboradores periodísticos de los medios de comunicación. Estableciendo el citado ordenamiento que, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado, deberá expedir la Convocatoria que señalará los plazos, términos y requisitos, la cual será publicada en los periódicos de mayor circulación, dirigida a los medios de comunicación de la entidad, a los periodistas, reporteros, colaboradores periodísticos y en general a toda la población del Estado, admitiéndose todas las propuestas de candidatos al Premio Estatal de Periodismo en sus diferentes categorías. De igual manera establece que, la entrega del Premio Estatal de Periodismo, se hará de manera personal en Sesión Solemne el día de la Libertad de Expresión o cuando así lo determine el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

2.- El Honorable Congreso del Estado de Colima, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°, fracción VII y 6° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emitió y publicó el 06 de junio del año en curso la Convocatoria, por la cual, se hizo un llamado a las y los trabajadores periodísticos de los medios de comunicación, a las y los periodistas, reporteros y reporteras, así como en general a toda la población del Estado, para que a partir de esta publicación y hasta el día viernes 21 de junio del año en curso, presentaran ante esta Soberanía las candidaturas al Premio Estatal de Periodismo en su edición 2024 en sus diferentes categorías.

En este sentido, se publicaron las bases para la participación, en donde se dieron a conocer los requisitos que deberían cumplir los aspirantes y la integración del Consejo Ciudadano, el cual fungió como el órgano responsable de examinar las candidaturas presentadas, proponiendo a los acreedores el Premio en sus diversas categorías.

3.- En ese orden de ideas, al cierre de la convocatoria y con fecha 25 de junio del año en curso las Diputadas que integran esta Comisión, convocaron a reunión en la Sala de Juntas "Prof. Macario G. Barbosa" de esta Soberanía, a efectos de la designación de la Ciudadana y los Ciudadanos que integraron el Consejo Ciudadano y de la instalación del mismo, siendo nombrados la **LCDA. NÉLIDA YENSUNI LÓPEZ ALDAPE, el MTRO. JORGE MARTÍNEZ DURÁN, y el DR. JUAN CARLOS FLORES CARRILLO** para tal comisión. Acto seguido, la Secretaria General del H. Congreso del Estado, hizo entrega a esta Comisión Legislativa y al Consejo Ciudadano, de 48 propuestas, que pudieran ser merecedoras de reconocimiento para este mérito.

4.- Derivado del punto anterior, con fecha 01 de julio de 2024, el Consejo Ciudadano emitió una resolución con la lista de propuestas de ganadores y ganadoras del Premio Estatal de Periodismo 2024, por lo que, previo citatorio emitido por su Presidenta, con fecha 03 de julio de 2024 a las 10:00 horas, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Francisco J. Múgica", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido por la fracción VI del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en conjunto con los artículos 65 fracción VI, y 71 fracción III de su Reglamento, esta Comisión Legislativa es competente para conocer sobre el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y preseas por méritos y servicios prestados a la humanidad y al Estado por colimenses, instituciones públicas, privadas o de servicio social.

SEGUNDO. Una vez reunidas al interior de la Sala de Juntas "Francisco J. Múgica", las Diputadas que integramos la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, recibimos por parte del Consejo Ciudadano, las propuestas de las

personas que consideraron merecedoras al "Premio Estatal de Periodismo", cuyo procedimiento se encuentra apegado en lo señalado en el artículo 6° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

TERCERO. De lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, siguió con el procedimiento respectivo, a efecto de su estudio y valoración de los resultados obtenidos por el Consejo Ciudadano, al tenor de los siguientes incisos:

A.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Reportaje**, una vez revisados los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado al C. **CÉSAR BARRERA VÁZQUEZ** con el trabajo **Estudiantes de la U de C y "Otis" La tragedia que les demostró su valor.**

Lo anterior en base a que el Reportaje destaca por su amplia investigación de un hecho noticioso de la tragedia del huracán OTIS en Acapulco y su relación con el Estado de Colima, presenta amplias descripciones, entrevistas, imágenes, relatoría puntual de los hechos y uso de múltiples fuentes periodísticas.

B.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Conducción de Noticias por radio o televisión**, una vez revisados los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado a los CC. **José Ferruzca González y Jazmín Gabriela Maldonado Rincón** con el noticiero "**Noticias UdeC**", (**espacio noticioso de la radiodifusora de Colima Universo 94.9FM**).

Se destaca que en el programa se conduce en todo tiempo con ética y profesionalismo al presentar veracidad y objetividad en la información y contenido en general.

C.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Artículo de Fondo/Opinión**, una vez revisados los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado a la C. **María del Rosario Gutiérrez Fernández** con el trabajo "**Violencia vicaria: el control y la violencia a costa de las y los hijos**".

Lo anterior en razón de que es un artículo bien escrito y estructurado, sustentado y argumentado con datos que aborda un tema actual y poco comentado pero muy presente en la sociedad.

D.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Análisis Político**, una vez revisados los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado a los **María del Rosario Gutiérrez Fernández** con el programa "**Sheinbaum, Gálvez y los perfiles que las rodean ¿En qué fijarnos?**".

Se destaca en esta categoría que realiza un análisis del panorama electoral y destaca las preocupaciones de la agenda feminista, argumentado con su crítica una legítima preocupación por la intromisión de la ultra derecha española en la política mexicana.

E.- En el caso del Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Caricatura/Humor**, una vez revisado el único trabajo, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, se declare **desierta** por haberse presentado una sola propuesta y que la misma no cumple con los criterios de evaluación y/o calidad como obra periodística.

F.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Entrevista**, una vez revisado los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado al C. **Carlos Valdez Alcázar** con el trabajo "**Colima es como un paraíso en la tierra**".

Lo anterior en virtud de que en esta entrevista de semblanza, se cumplen los requisitos y destaca la trayectoria del personaje, sus vivencias y Colima visto con ojos extranjeros.

G.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Crónica**, una vez revisado los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado a la C. **Paulina Anahi Atanacio Silos**, con el trabajo "**Retrospectiva: una mirada al 8M colimense de 2024**".

Del trabajo analizado resalta que es el mejor calificado en cuanto a los requisitos de la Convocatoria, narra a detalle un hecho noticioso de manera cronológica, emocional e incorporando su propia voz.

H.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Fotografía**, una vez revisados los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado al C. **Juvenal Martínez Sánchez** con el trabajo "**Oleaje impacta fuerte el balneario de El Paraíso, Armería, a consecuencia del paso del huracán Norma**".

Este trabajo periodístico es el que cumple en mayor medida con los criterios de evaluación, es noticiosa, y cumple con los requisitos que marca la Convocatoria.

I.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Noticia**, una vez revisados los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado a la C. **Marcia Liliana Castellanos Llerenas** con el trabajo **“Rescatistas y la furia de la naturaleza.”**

Lo anterior en razón de que cumple con los requisitos, es objetiva, tiene claridad en el mensaje que busca transmitir, enfocándose en la vulnerabilidad de un grupo de personas adultas mayores durante un desastre natural destacando el ángulo social y el abandono que sufren las víctimas.

J.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Periodismo Cultural/difusión científica**, una vez revisados los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado al C. **Arnoldo Delgadillo Grajeda** con el trabajo **“Legado de la poeta mexicana Griselda Álvarez, en riesgo de desaparecer.”**

El trabajo se distingue por abordar un tema de obligación cultural para Colima y el de nuestra historia. Puntualiza el rescate de una de los referentes culturales más importantes del Estado, se llevó a cabo una importante investigación.

K.- De los participantes que se registraron para otorgar el Premio Estatal de Periodismo en la categoría de **Periodismo Deportivo**, una vez revisados los trabajos, se determinó por parte del Consejo Ciudadano, sea entregado al C. **Ismael Díaz Ávalos** con el trabajo **“El Muay Thai Femenino; técnicas de defensa ante la violencia hacia las mujeres.”**

Lo anterior en razón de que el trabajo periodístico promueve una actividad deportiva diferente pero que además responde a una realidad social.

CUARTO.- De los trabajos realizados, analizados y que fueron descritos a través de los considerandos previos, las Diputadas que suscribimos el presente Dictamen, nos pronunciamos en destacar la valiosa y respetable decisión que tomaron los integrantes del Consejo Ciudadano durante este proceso de selección, ya que la entrega de este "Premio Estatal de Periodismo", sirve como reconocimiento público a la labor que realizan las trabajadoras, los trabajadores, así como colaboradores periodísticos de los medios de comunicación.

QUINTO.- De la misma forma, resolvemos la Comisión Dictaminadora, con fundamento en el arábigo 2, segundo párrafo de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, que, además de la entrega del Premio en sus distintas categorías, se realizará la entrega de un estímulo económico, correspondiente a 37 UMAS.

SEXTO.- Así mismo, resolvemos que se realice la entrega de un reconocimiento a la **LCDA. NÉLIDA YENSUNI LÓPEZ ALDAPE, al MTRO. JORGE MARTÍNEZ DURÁN, y al DR. JUAN CARLOS FLORES CARRILLO** quienes formaron parte del Consejo Ciudadano, por su importante participación en la entrega del Premio Estatal de Periodismo en su edición 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 91

PRIMERO.- Se aprueba otorgar el Premio Estatal de Periodismo en su edición 2024 a las y los Ciudadanos:

- I. En la categoría de **Reportaje**, al C. **CÉSAR BARRERA VÁZQUEZ** con el trabajo **Estudiantes de la U de C y “Otis” La tragedia que les demostró su valor.**
- II. En la categoría de **Conducción de Noticias por radio o televisión**, a los CC. **José Ferruzca González y Jazmín Gabriela Maldonado Rincón** con el noticiero **“Noticias U de C”, (espacio noticioso de la radiodifusora de Colima Universo 94.9FM).**
- III. En la categoría de **Artículo de Fondo/Opinión**, a la C. **María del Rosario Gutiérrez Fernández** con el trabajo **“Violencia vicaria: el control y la violencia a costa de las y los hijos”.**
- IV. En la categoría de **Análisis Político**, a la C. **María del Rosario Gutiérrez Fernández** con el programa **“Sheinbaum, Gálvez y los perfiles que las rodean ¿En qué fijarnos?”**
- V. La categoría de **Caricatura/Humor**, se declara desierta.
- VI. En la categoría de **Entrevista**, al C. **Carlos Valdez Alcázar** con el trabajo **“Colima es como un paraíso en la tierra”.**
- VII. En la categoría de **Crónica**, a la C. **Paulina Anahi Atanacio Silos**, con el trabajo **“Retrospectiva: una mirada al 8M colimense de 2024.”**

- VIII.** En la categoría de **Fotografía**, al C. **Juvenal Martínez Sánchez** con el trabajo **“Oleaje impacta fuerte el balneario de El Paraíso, Armería a consecuencia del paso del huracán Norma.”**
- IX.** En la categoría de **Noticia**, a la C. **Marcia Liliana Castellanos Llerenas** con el trabajo **“Rescatistas y la furia de la naturaleza.”**
- X.** En la categoría de **Periodismo Cultural/difusión científica** al C. **Arnoldo Delgadillo Grajeda** con el trabajo **“Legado de la poeta mexicana Griselda Álvarez, en riesgo de desaparecer.”**
- XI.** En la categoría de **Periodismo Deportivo**, al C. **Ismael Díaz Ávalos** con el trabajo **“El Muay Thai Femenino; técnicas de defensa ante la violencia hacia las mujeres.”**

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar un reconocimiento por su participación en el Consejo Ciudadano a la **LCDA. NÉLIDA YENSUNI LÓPEZ ALDAPE**, al **MTRO. JORGE MARTÍNEZ DURÁN**, y al **DR. JUAN CARLOS FLORES CARRILLO**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Congreso del Estado y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Los premios serán otorgados en la Sesión Solemne, preferentemente el día 11 de julio de 2024, en la hora que para tal efecto se convoque.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, hágase del conocimiento y envíese las invitaciones correspondientes a las personas merecedoras del Premio Estatal de Periodismo, en su edición 2024, y al Consejo Ciudadano, para efecto del contenido de los presentes resolutivos.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 11 once días del mes de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SECRETARIA
Firma.

DIP. MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA
SECRETARIA
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO****ACUERDO**

NÚM. 92.- POR EL QUE SE APRUEBA LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

**DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
ACUERDO No. 92**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RECONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD DE ESTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS:

1°. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Gobierno emite sus resoluciones a través de Acuerdos Parlamentarios, entendiéndose por estos a los que se aprueben por el mayor número de votos a través del sistema de voto ponderado en el seno de la Junta con el objeto de promover la gobernabilidad, el entendimiento y convergencias políticas, así como el mejor desarrollo de las labores legislativas.

2°. Que de conformidad al artículo 70 de la referida Ley Orgánica de este Poder, las Comisiones permanentes son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, asimismo, señala que el Congreso contará con las comisiones permanentes y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

3°. Que de conformidad con los artículos 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 65 de su Reglamento, las Comisiones permanentes se elegirán por el Pleno, a propuesta de la Junta de Gobierno, durante el primer mes de la nueva Legislatura, por mayoría simple y votación nominal, siendo estas las siguientes:

- I. Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes;
- II. Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales;
- III. Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública;
- IV. Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera;
- V. Comisión de Responsabilidades;
- VI. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- VII. Comisión de Salud y Deporte;
- VIII. Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil;
- IX. Comisión de Desarrollo Económico;
- X. Comisión de Desarrollo Rural Sustentable;
- XI. Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad;
- XII. Comisión de Desarrollo Municipal;
- XIII. Comisión de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género;
- XIV. Comisión de Derechos Humanos;
- XV. Comisión de Peticiones y Participación Ciudadana;
- XVI. Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado; y
- XVII. Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental.

4°. De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 de su Reglamento, la integración de las Comisiones permanentes será realizada por la Junta de Gobierno, a través de su Presidente, y será puesta a consideración del Pleno del Congreso para su aprobación por mayoría simple. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica que nos rige, podrán, a petición de uno de sus miembros o de un Grupo Parlamentario, proponerse ante la Junta de Gobierno cambios en la conformación de las Comisiones Legislativas, mismos que, a través de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, serán puestos a consideración del Pleno del Poder Legislativo, debiendo ser aprobados por mayoría absoluta, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica en los casos de reintegración o reconfiguración.

5. Que en la Sesión Ordinaria número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, se aprobó el Acuerdo Parlamentario de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política para establecer la integración de las comisiones permanentes del Congreso del Estado de la LX Legislatura.

6. Que el día 08 de julio del presente año 2024, la Diputada **Kathia Zared Castillo Hernández**, y el Diputado **David Lorenzo Grajales Pérez**, Presidenta de la Comisión Permanente de **Anticorrupción y de Transparencia Gubernamental**, y Presidente de la Comisión Permanente de **Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad** respectivamente, de común acuerdo y para dar cabal cumplimiento a la normatividad reglamentaria que regula la conformación de las comisiones legislativas de este H. Congreso del Estado, solicitaron a la Presidencia de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, pusiera a consideración del Pleno, llevar a cabo la reconfiguración de las comisiones sustituyéndoles a ellos dos de las presidencias, dichas comisiones se integran actualmente de la siguiente manera:

Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental:

- **Presidencia: David Lorenzo Grajales Pérez**
- **Secretaría: Martha Fernanda Salazar Martínez**
- **Secretaría: Crispín Guerra Cárdenas**
- **Vocalía: Andrea Naranjo Alcaraz**
- **Vocalía: Priscila García Delgado**

Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad:

- **Presidencia: Kathia Zared Castillo Hernández**
- **Secretaría: Sandra Patricia Ceballos Polanco**
- **Secretaría: Alfredo Álvarez Ramírez**

En razón de la solitud de común acuerdo antes referida, y atendiendo a la normatividad reglamentaria que regula la conformación de las comisiones legislativas de este H. Congreso del Estado, el Diputado Rubén Romo Ochoa, en su carácter de Presidente de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, en relación con las solicitudes expuestas y en atención a las disposiciones reglamentarias de integración de las comisiones permanentes, pone a la discusión y votación de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política el presente acuerdo parlamentario para someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la reconfiguración de las siguientes comisiones legislativas, **proponiendo quedar de la siguiente manera:**

Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental:

- **Presidencia: Myriam Gudiño Espíndola**
- **Secretaría: Martha Fernanda Salazar Martínez**
- **Secretaría: Crispín Guerra Cárdenas**
- **Vocalía: Andrea Naranjo Alcaraz**
- **Vocalía: Priscila García Delgado**

Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad:

- **Presidencia: David Lorenzo Grajales Pérez**
- **Secretaría: Sandra Patricia Ceballos Polanco**
- **Secretaría: Alfredo Álvarez Ramírez**

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO No. 92

PRIMERO. Con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas y en las consideraciones y motivaciones expuestas; partiendo del procedimiento y las reglas para la reintegración o reconfiguración de las Comisiones permanentes, y al ser un tema trascendental para el funcionamiento y operación del Congreso del Estado, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política tiene a bien someter a consideración del Pleno la siguiente propuesta de reconfiguración de diversas comisiones legislativas, **debiendo quedar de la siguiente manera:**

Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental:

- **Presidencia:** Myriam Gudiño Espíndola
- **Secretaría:** Martha Fernanda Salazar Martínez
- **Secretaría:** Crispín Guerra Cárdenas
- **Vocalía:** Andrea Naranjo Alcaraz
- **Vocalía:** Priscila García Delgado

Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad:

- **Presidencia:** David Lorenzo Grajales Pérez
- **Secretaría:** Sandra Patricia Ceballos Polanco
- **Secretaría:** Alfredo Álvarez Ramírez

SEGUNDO. Túrnese el Presente Acuerdo al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima, para que una vez puesto a su consideración, tenga a bien someterlo a votación conforme a lo señalado por el artículo 72 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TERCERO. Una vez aprobado el presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría General y a la Dirección de Proceso Legislativo para realizar los trámites correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 11 once días del mes de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SECRETARIA
Firma.

DIP. MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA
SECRETARIA
Firma.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 22; Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 30 TER, 30 QUATER, 30 QUINQUES, 30 SEXIES, 30 SEPTIES, 30 OCTIES Y 30 NONIES, TODOS DEL REGLAMENTO DE PARA EL COMERCIO EN MERCADOS, TIANGUIS, VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, MERCADOS, TIANGUIS, VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, MERCADOS, TIANGUIS, VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a) y II inciso b), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II, 28, 69, 75, 105 fracciones I y IV, 108, fracción I y III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Las personas Múicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Es por ello que, mediante memorándum número S-735/2024 de fecha 08 de julio de 2024, la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y Comercios, Mercados y Restaurantes el Oficio No. 91-S-AC/2024 de fecha 24 de junio de 2024, referente a la solicitud de reforma a la Reglamentación municipal, que realiza el LEAF. Fernando Mendoza Padilla, Director de Abasto y Comercialización, en el cual, propone poner a consideración del H. Cabildo diversas reformas al Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.

TERCERO. En esta gestión municipal, se han realizado múltiples reuniones y visitas de atención a las personas locatarias de los mercados municipales, quienes reiteradamente solicitan el debido cumplimiento a los ordenamientos municipales, específicamente en cuanto a los locales que se encuentran en estado de abandono y en deterioro. Los mercados son propiedad municipal, donde se albergan diversas instalaciones dirigidas al comercio, principalmente de productos y servicios de primera necesidad, como alimentos preparados, artesanías y otros giros comerciales para bien de la comunidad, mismos que son utilizados en el goce del derecho de comerciar sus productos y servicios mediante el pago de derechos y de licencias municipales con las que acreditan ser las posesionaras del espacio en el que lo ejercen.

Es así que con diversas fechas se han recibido peticiones por parte de las uniones de locatarios de los mercados Francisco Villa, Placetas, Gral. Manuel Álvarez, Constitución y José Juárez Martínez mejor conocido como "El Moralete", en las que exponen la urgente necesidad de regularizar estos locales en estado de abandono, ya que representan una pésima imagen comercial ya que se encuentran sucios y existe fauna nociva, y sobre todo que disminuye la afluencia de clientes.

CUARTO. De conformidad al artículo 251, fracciones III y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y del análisis realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima se turnó a la Presidenta Municipal el memorándum DGJA-467/2024 con la finalidad de que haga propio el anteproyecto de reforma al "*Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima*" conforme a la atribución que le concede el artículo 63, fracción XXXV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

QUINTO. Derivado de la información que obra en los archivos de la Dirección de Abasto y Comercialización, se desprende que existe un total de 35 locales en desuso de los 6 mercados municipales.

Asimismo, de la información que obra en los sistemas de la Tesorería Municipal se desprende que adeudan las siguientes cantidades, respecto a los mercados Álvaro Obregón, Constitución, Manuel Álvarez, Francisco Villa, Moralete y Placetas:

| | | |
|----|--|--------------------|
| 1. | GRAL. ÁLVARO OBREGÓN (5 LOCALES) | |
| | MELCHOR ESTRADA DOMÍNGUEZ LOCAL INTERIOR 5 (BAZAR) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 7 AÑOS A PARTIR DEL 26/07/2017 | |
| | ----- | \$19,195.65 |
| | SOFÍA GABRIELA LÓPEZ FERNÁNDEZ LOCAL INTERIOR 35 (FLORES) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 3 AÑOS A PARTIR DEL 10/12/2021 | |
| | ----- | 7,964.52 |
| | MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ AVALOS LOCAL INTERIOR 43 (FRUTA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 6 AÑOS A PARTIR DEL 16/05/2018 | |
| | ----- | 17,288.34 |
| | PRIMITIVO SUÁREZ ROQUE ÁREA DE TIANGUIS L-7 (FRUTA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 12 AÑOS A PARTIR DEL 02/07/2012 | |
| | ----- | 23,746.29 |
| | VÍCTOR MANUEL DE LOS SANTOS PONCE ÁREA DE TIANGUIS L-9 (CREMERÍA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 8 AÑOS A PARTIR DEL 13/08/2016 | |
| | ----- | 17,184.95 |
| | TOTAL ----- | \$85,379.75 |
| 2. | CONSTITUCIÓN (3 LOCALES) | |
| | JUANA AVALOS ASCENCIO LOCAL INTERIOR 46 (PLANTAS) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 7 AÑOS A PARTIR DEL 20/03/2017 | |
| | ----- | 19,994.48 |
| | J. JESÚS URZÚA VILLALVAZO ACCESORIA INTERIOR L-3 (CARNICERÍA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 3 AÑOS A PARTIR DEL 18/04/2021 | |
| | ----- | 15,558.97 |
| | JUAN VICENTE DE LA MADRID GONZÁLEZ ACCESORIA INTERIOR L-7 (BIRRIA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 12 AÑOS A PARTIR DEL 18/12/2012 | |
| | ----- | 46,175.35 |
| | TOTAL ----- | \$82,072.70 |
| 3. | GRAL. MANUEL ÁLVAREZ (8 LOCALES) | |
| | EULALIA LINO CUELLAR LOCAL INTERIOR 21 (ART.HOGAR) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 2 AÑOS A PARTIR DEL 20/10/2022 | |
| | ----- | \$5,461.48 |
| | EULALIA LINO CUELLAR LOCAL INTERIOR 22 (ART.HOGAR) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 2 AÑOS A PARTIR DEL 06/08/2022 | |
| | ----- | 6,062.23 |
| | MA. DEL CARMEN PÉREZ CHÁVEZ LOCAL INTERIOR 24 (ROPA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 2 AÑOS A PARTIR DEL 01/10/2022 | |
| | ----- | 5,613.67 |
| | GRACE ZUJEY MONTAÑO TORRES LOCAL INTERIOR 43 (COCINA ECONÓMICA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 2 AÑOS A PARTIR DEL 18/05/2022 | |
| | ----- | 6,703.03 |
| | EFRAÍN MONTAÑO LÓPEZ LOCAL INTERIOR 44 (COCINA ECONÓMICA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 2 AÑOS A PARTIR DEL 03/03/2022 | |
| | ----- | 7,311.79 |
| | ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ LOCAL INTERIOR 45 (COCINA ECONÓMICA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 2 AÑOS A PARTIR DEL 28/01/2022 | |
| | ----- | 7,584.13 |
| | MARIBEL SANTOS CAMPOS ACCESORIA INTERIOR L-2 (COCINA ECONÓMICA) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 1 AÑO A PARTIR DEL 02/04/2023 | |
| | ----- | 6,540.62 |
| | FRANCISCO RODRÍGUEZ PRADO (FINADO) ÁREA DE TIANGUIS L-9 (RELOJES) | |
| | TIEMPO DE ADEUDO: 16 AÑOS A PARTIR DEL 09/01/2008 | |
| | ----- | 44,237.32 |
| | TOTAL ----- | \$93,052.82 |
| 4. | GRAL. FRANCISCO VILLA (6 LOCALES) | |
| | MARÍA TERESA HERNÁNDEZ VEGA LOCAL INTERIOR 3 (LONCHERÍA) | |

TIEMPO DE ADEUDO: 5 AÑOS A PARTIR DEL 20/08/2019
----- \$14,116.50

NORMA CRISTINA SANTANA LIMÓN LOCAL INTERIOR 16 (ROPA)
TIEMPO DE ADEUDO: 3 AÑOS A PARTIR DEL 01/10/2021
----- 8,486.72

ROSA LIDIA PÉREZ RAMOS LOCAL INTERIOR 25 (FRUTAS)
TIEMPO DE ADEUDO: 5 AÑOS A PARTIR DEL 01/12/2019
----- 13,391.38

ROSA LIDIA PÉREZ RAMOS LOCAL INTERIOR 26 (VERDURAS)
TIEMPO DE ADEUDO: 5 AÑOS A PARTIR DEL 02/10/2019
----- 13,813.78

JOSÉ LUIS GUZMÁN VÁZQUEZ LOCAL INTERIOR 33 (TORTAS)
TIEMPO DE ADEUDO: 8 AÑOS A PARTIR DEL 09/08/2016
----- 21,372.99

JUAN VÁZQUEZ TEODORO ÁREA DE TIANGUIS L-9 (FRUTAS)
TIEMPO DE ADEUDO: 4 AÑOS A PARTIR DEL 01/07/2020
----- 28,430.83

TOTAL ----- \$99,612.20

5. CONST. FRANCISCO RAMÍREZ VILLARREAL (PLACETAS, 6 LOCALES)
GUILLERMINA POLANCO POLANCO LOCAL INTERIOR 5 (LONCHERÍA)
TIEMPO DE ADEUDO: 1 AÑO A PARTIR DEL 01/05/2023
----- 3,847.80

GUILLERMINA POLANCO POLANCO LOCAL INTERIOR 6 (LONCHERÍA)
TIEMPO DE ADEUDO: 1 AÑO A PARTIR DEL 24/04/2023
----- 3,908.35

ALICIA SANDOVAL TORRES LOCAL INTERIOR 7 (COCINA ECONÓMICA)
TIEMPO DE ADEUDO: 4 AÑOS A PARTIR DEL 26/04/2020
----- 12,342.35

INOCENCIA RAMOS MARTÍNEZ LOCAL INTERIOR 8 (TORTILLAS)
TIEMPO DE ADEUDO: 5 AÑOS A PARTIR DEL 06/12/2019
----- 13,365.23

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO ACCESORIA INTERIOR L-4 (SASTRERÍA)
TIEMPO DE ADEUDO: 11 AÑOS A PARTIR DEL 01/01/2013
----- 46,079.65

JESSY CAROLINA ARCE JIMÉNEZ ACCESORIA EXTERIOR L-1 (JUGUETES)
TIEMPO DE ADEUDO: 3 AÑOS A PARTIR DEL 01/03/2022
----- 14,673.13

TOTAL ----- \$94,216.51

6. JOSÉ JUÁREZ MARTÍNEZ (MORALETE, 7 LOCALES)
MARCELINA EUSTAQUIO JACOBO LOCAL INTERIOR 1 (LONCHERÍA)
TIEMPO DE ADEUDO: 4 AÑOS A PARTIR DEL 12/11/2020
----- 10,894.35

MARCELINA EUSTAQUIO JACOBO LOCAL INTERIOR 2 (LONCHERÍA)
TIEMPO DE ADEUDO: 4 AÑOS A PARTIR DEL 13/11/2020
----- 10,887.11

MA. DEL CARMEN DE LA TORRE OSORIO LOCAL INTERIOR 5 (SASTRERÍA)
TIEMPO DE ADEUDO: 8 AÑOS A PARTIR DEL 28/10/2016
----- 20,895.64

MIGUEL ATANACIO CÁRDENAS ACCESORIA INTERIOR L-1 (BIRRIA)
TIEMPO DE ADEUDO: 3 AÑOS A PARTIR DEL 27/08/2021
----- 14,009.31

ANTONIO GODOY CASTILLO ACCESORIA INTERIOR L-2 (PLASTICOS)
TIEMPO DE ADEUDO: 8 AÑOS A PARTIR DEL 26/02/2016
----- 36,033.26

VERÓNICA DEL CARMEN RUIZ MAGAÑA ACCESORIA EXTERIOR L-8 (COCINA E.)
TIEMPO DE ADEUDO: 1 AÑO A PARTIR DEL 23/11/2023

| | |
|--|---------------------|
| ----- | 4,131.41 |
| MARICELA RUIZ MAGAÑA ACCESORIA EXTERIOR L-9 (COCINA ECONÓMICA) | |
| TIEMPO DE ADEUDO: 1 AÑO A PARTIR DEL 23/11/2023 | |
| ----- | 4,131.41 |
| TOTAL ----- | \$94,216.51 |
| TOTAL, GENERAL ----- | \$555,316.47 |

SEXTO. Con la finalidad de contar con un procedimiento administrativo en el ámbito municipal para la recuperación de los locales de los diversos mercados que se encuentren en los supuestos normativos de nulidad, revocación o caducidad que marca el propio Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del municipio de Colima, y que garantice los derechos de las y los locatarios, así como del patrimonio municipal se propone que previa autorización de Cabildo, la Dirección de Abasto y Comercialización, Tesorería Municipal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos inicien un procedimiento administrativo de recuperación consistente en las siguientes etapas:

I. Notificación del Inicio del procedimiento a la persona locataria. Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes datos:

- a. El nombre de la persona a la que se dirige;*
- b. El motivo de la diligencia;*
- c. Las disposiciones legales en que se sustente;*
- d. El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia;*
- e. El derecho del interesado a aportar pruebas y alegar en la audiencia por sí o por medio de su representante legal;*
- f. El apercibimiento de que, en caso de no presentarse a la audiencia, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo, así como por precluido su derecho para hacerlo posteriormente;*
- g. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público del ente público competente que la emite; y*
- h. El señalamiento de que el respectivo expediente queda a su disposición para su consulta en el lugar en el que tendrá verificativo la audiencia.*

II. Una audiencia, con la persona locataria a fin de garantizar sus derechos de ser oídos y de ofrecer pruebas:

- a. Se recibirán las pruebas que se ofrezcan, y se admitirán y desahogarán las procedentes en la fecha que se señale;*
- b. El compareciente formulará los alegatos que considere pertinentes; y*
- c. Se levantará acta administrativa en la que consten las circunstancias anteriores.*

III. Alegatos y resolución, la cual deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre de las personas sujetas al procedimiento;*
- b. El análisis de las cuestiones planteadas por los interesados, en su caso;*
- c. La valoración de las pruebas aportadas;*
- d. Los fundamentos y motivos que sustenten la resolución;*
- e. La declaración sobre la procedencia de la terminación, revocación o caducidad de permisos, autorizaciones o contratos;*
- f. Los términos, en su caso, para llevar a cabo la recuperación del local de que se trate; y*
- g. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público del ente público competente que la emite.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos, y de Comercios, Mercados y Restaurantes, tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba, reformar los artículos 22; y **adicionar los artículos 30 bis, 30 ter, 30 quater, 30 quinquies, 30 sexies, 30 septies, 30 octies y 30 nonies**, todos del Reglamento de para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 22. Las solicitudes de traspaso serán recibidas en la Dirección de Abasto y Comercialización. Dicha dirección deberá generar un expediente administrativo que incluya la documentación soporte, así como el análisis y el sentido de la viabilidad del traspaso. La respuesta a la solicitud deberá notificarse dentro de un plazo de hasta 15 días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 30 bis. Son causas de revocación de los permisos, autorizaciones o contratos de arrendamiento, para la ocupación de locales comerciales al interior de mercados del municipio de Colima, las siguientes:

- I. Incumplir con el fin para el que fue otorgado o dar al bien objeto de la misma un uso distinto al autorizado;
- II. Incumplir con el pago oportuno por un periodo mayor a tres meses de la contraprestación, que en su caso se haya fijado en el contrato de arrendamiento de conformidad con la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima;
- III. El no funcionamiento del local por parte del locatario/a por un plazo mayor a noventa días;
- IV. Realizar obras no autorizadas;
- V. Crear un acaparamiento contrario al interés social;
- VI. El subarrendamiento;
- VII. Participar en actos violentos, dentro de las instalaciones del mercado;
- VIII. Incumplir con las normas ambientales y de sanidad; y
- IX. Las demás establecidas en otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 30 Ter. La Dirección de Abasto y Comercialización, en conjunto con la Tesorería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, podrá llevar a cabo el procedimiento administrativo tendiente a recuperar la posesión de locales de mercados del municipio de Colima, en los siguientes casos:

- I. Cuando un particular explote, use o aproveche un local, sin haber obtenido previamente permiso o autorización, o celebrado contrato con el Municipio;
- II. Cuando el particular haya obtenido permiso o autorización, o celebrado contrato y no devolviera el bien al concluir el plazo establecido o le dé un uso distinto al convenido, sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento de Colima;
- III. Cuando el particular no cumpla cualquier otra obligación consignada en el permiso, autorización o contrato, o se actualice alguno de los supuestos de nulidad, revocación o caducidad que establece el presente ordenamiento.

Artículo 30 quater. En caso de que la persona locataria actualice alguno de los supuestos de nulidad, revocación o caducidad, la Dirección de Abasto y Comercialización solicitará a la Secretaría del Ayuntamiento, se turne a la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para la dictaminación correspondiente, la autorización para dar inicio al procedimiento de recuperación.

Una vez emitida la aprobación por el Ayuntamiento, la persona titular de la Dirección de Abasto y Comercialización, en conjunto con la Tesorería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitirán el acuerdo de inicio del procedimiento, mismo que deberá estar fundado y motivado, indicando el nombre de las personas intervinientes; así como las actas de inspección que sustenten el inicio de dicho procedimiento.

La Dirección de Abasto y Comercialización, al día hábil siguiente a aquel en que se acuerde el inicio del procedimiento administrativo, deberá notificar a las personas intervinientes, mediante una persona servidora pública acreditada para ello. En la notificación se le indicará que dispone de 5 días hábiles siguientes a dicho acto, para comparecer ante esta instancia, a fin de hacer valer los derechos que, en su caso, tuviere, y acompañe los documentos en que funde sus excepciones y defensas.

Artículo 30 quinquies. El procedimiento se sujetará a las siguientes reglas:

- I. En la notificación se expresará:

- a. El nombre de la persona a la que se dirige;
 - b. El motivo de la diligencia;
 - c. Las disposiciones legales en que se sustente;
 - d. El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia;
 - e. El derecho del interesado a aportar pruebas y alegar en la audiencia por sí o por medio de su representante legal;
 - f. El apercibimiento de que, en caso de no presentarse a la audiencia, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo, así como por precluido su derecho para hacerlo posteriormente;
 - g. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público del ente público competente que la emite; y
 - h. El señalamiento de que el respectivo expediente queda a su disposición para su consulta en el lugar en el que tendrá verificativo la audiencia.
- II. La audiencia se desahogará en la siguiente forma:
- a. Se recibirán las pruebas que se ofrezcan, y se admitirán y desahogarán las procedentes en la fecha que se señale;
 - b. El compareciente formulará los alegatos que considere pertinentes; y
 - c. Se levantará acta administrativa en la que consten las circunstancias anteriores.

En caso de no comparecer, se le tendrá por conforme con las causas que se le atribuyan, y se resolverá, en definitiva.

Artículo 30 sexies. La Dirección de Abasto y Comercialización en coadyuvancia con la Tesorería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos recibirá, admitirá y desahogará las pruebas a que se refiere la fracción II, inciso a) del artículo 30 quinquies del presente Reglamento, en un plazo de 15 días hábiles.

Desahogadas las pruebas admitidas y, en su caso, habiéndose formulado los alegatos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitirá la resolución correspondiente.

Artículo 30 septies. La resolución deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre de las personas sujetas al procedimiento;
- II. El análisis de las cuestiones planteadas por los interesados, en su caso;
- III. La valoración de las pruebas aportadas;
- IV. Los fundamentos y motivos que sustenten la resolución;
- V. La declaración sobre la procedencia de la terminación, revocación o caducidad de permisos, autorizaciones o contratos;
- VI. Los términos, en su caso, para llevar a cabo la recuperación del local de que se trate; y
- VII. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público del ente público competente que la emite.

Dicha resolución será notificada al interesado dentro de los 5 días hábiles siguientes a su emisión, haciéndole saber el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

Artículo 30 octies. Una vez que quede firme la resolución, la Dirección de Abasto y Comercialización, procederá a ejecutarla, estando facultada para que, en caso de ser necesario, aplique las medidas de apremio previstas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.

Artículo 30 nonies. La Dirección de Abasto y Comercialización en coadyuvancia con la Tesorería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos podrá celebrar acuerdos o convenios de carácter conciliatorio con los particulares en cualquier momento, de conformidad a la legislación municipal.

SEGUNDO. Notifíquese lo aquí acordado a la Dirección Abasto y Comercialización, Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realicen los procedimientos pertinentes para su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Se otorga un término de 5 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” a la Dirección Abasto y Comercialización, Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el ámbito de sus competencias inicien los procedimientos de recuperación de los locales señalados en el considerando quinto del presente dictamen.

TERCERO. La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre; 140 y 180, fracción I, incisos a) y f), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 12 doce días del mes de julio del año 2024.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Constitucional del Municipio de Colima; **C. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, Síndico Municipal; **C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE**, Regidora, **C. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Regidor; **C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA**, Regidora; **C. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA**, Regidor; **C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO**, Regidora; **C. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ**, Regidor; **C. GISELA IRENE MÉNDEZ**, Regidora; **C. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, Regidor; **C. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor; **C. MIRYAN ROSENDO LEÓN**, Regidora y **C. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO**, Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal
Firma.

C. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ
Secretaria del H. Ayuntamiento
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES**

NOTA ACLARATORIA

AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA EL PROYECTO AVGM/COL/AC01/ICM/028 DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, ASÍ COMO A LOS NUMERALES VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO SEXTO INCISOS E) Y H) Y TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOTA ACLARATORIA al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/COL/AC01/ICM/028** de conformidad a la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Con fecha 27 de mayo del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el **Proyecto AVGM/COL/AC01/ICM/028**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

En fecha 10 de junio de 2024, el Comité Evaluador de Proyectos en la Segunda Sesión Ordinaria aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante el siguiente Acuerdo:

***CEPCONAVIM/2SO/176/10062024.** El Comité de Evaluación de Proyectos en términos de los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos aplicables, por unanimidad de votos aprueba la solicitud de la modificación del Anexo Técnico del Proyecto AVGM/COL/AC01/ICM/028, para dar inicio a las actividades el 08 de mayo de 2024, así como para la contratación de una Psicóloga del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 y la compra de una lap top para la Profesionalista encargada de la Coordinación.*

Por lo anterior, se solicita se realice la siguiente Nota Aclaratoria:

NOTA ACLARATORIA

DICE:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

01 de mayo de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

31 de diciembre de 2024

DEBE DECIR:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

08 de mayo de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

31 de diciembre de 2024

DICE:

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

| Actividades | Concepto de Gasto | Mes | | | | | | | | Monto |
|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| | | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| <p>De acuerdo con el objetivo específico 1: "Puerta Violeta, Suchitlán, Comala</p> <p>Fortalecer los servicios de atención psicológicos, jurídicos y de trabajo social a mujeres indígenas o afroamericanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia en comunidad de Suchitlán, del municipio de Comala."</p> | <p>Pagos de servicios profesionales, por la cantidad mensual de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de los siguientes perfiles: 1 (una) psicóloga, 1 (una) abogada y 1 (una) trabajadora social.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$432,000.00 |
| <p>De acuerdo con el objetivo específico 2: "Fortalecer las capacidades organizacionales técnicas y operativas de un equipo multidisciplinario, en los municipios alertados de Coquimatlán y Cuauhtémoc, mediante la contratación de 6 profesionistas que brinden atención especializada en psicología, trabajo social y jurídica, a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y personas allegadas."</p> | <p>Pago de servicios profesionales, por la cantidad mensual de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de los siguientes perfiles: 2 (dos) psicólogas, 2 (dos) abogadas y 2 (dos) trabajadoras sociales.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$864,000.00 |
| <p>"De acuerdo con el objetivo específico 3: Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo."</p> | <p>Adquisición de 6 computadoras de escritorio; 2 impresoras multifuncionales; 6 escritorios de melamina con cajonera; 6 sillas secretariales; y, 12 sillas de espera.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$300,000.00 |
| <p>De acuerdo con el objetivo específico 4: "Disponer de una unidad móvil para que las profesionistas brinden servicios de atención multidisciplinarias en zonas de difícil acceso y de nulo transporte público."</p> | <p>1 vehículo motor 1.5 L, 4 cilindros, con capacidad de 7 a 8 pasajeros.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$408,000.00 |
| <p>De acuerdo con el objetivo específico 5: "La contratación de una profesionista que cuente con Licenciatura en Derecho, que desempeñe las labores de coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acudan a los municipios alertados, así como de la Puerta Violeta en la comunidad de Suchitlán, Comala. Que, a su vez, brinde servicios de orientación en los municipios antes mencionados."</p> | <p>Pagos de servicios profesionales por la cantidad de \$31,250.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de una persona que cuente con Licenciatura en Derecho y que desempeñe las labores de coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencias, de los municipios alertados</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$250,000.00 |

| Actividades | Concepto de Gasto | Mes | | | | | | | | Monto |
|------------------------------|------------------------------|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------|
| | | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| | de Coquimatlán y Cuauhtémoc. | | | | | | | | | |
| MONTO TOTAL CON LETRA | | Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos | | | | | | | | \$2,254,000.00 |

DEBE DECIR:

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

| ACTIVIDADES | CONCEPTO DE GASTO | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | Monto |
|---|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| | | | | | | | | | | |
| <p>De acuerdo con el objetivo específico 1: "Puerta Violeta, Suchitlán, Comala</p> <p>Fortalecer los servicios de atención psicológicos, jurídicos y de trabajo social a mujeres indígenas o afromexicanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia en comunidad de Suchitlán, del municipio de Comala." Comenzando a laborar el día 08 de mayo de 2024.</p> | <p>Pagos de servicios profesionales, por la cantidad mensual de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de los siguientes perfiles: 1 (una) psicóloga, 1 (una) abogada y 1 (una) trabajadora social.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$432,000.00 |
| <p>Publicación de convocatoria para contratación de seis profesionistas, la el fortalecimiento de las capacidades organizacionales técnicas y operativas de un equipo multidisciplinario, en los municipios alertados de Coquimatlán y Cuauhtémoc, mediante la contratación de 6 profesionistas que brinden atención especializada en psicología, trabajo social y jurídica, a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y personas allegadas. Comenzando a laborar el día 08 de mayo de 2024.</p> | <p>No aplica</p> | | | | | | | | | 0 |
| <p>De acuerdo con el objetivo específico 2: "Fortalecer las capacidades organizacionales técnicas y operativas de un equipo multidisciplinario, en los municipios alertados de Coquimatlán y Cuauhtémoc, mediante la contratación de 6 profesionistas que brinden atención especializada en psicología, trabajo social y jurídica, a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y personas allegadas." Comenzando a laborar el día 16 de mayo de 2024.</p> | <p>Pago de servicios profesionales, por la cantidad mensual de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de los siguientes perfiles: 2 (dos) psicólogas, 2 (dos) abogadas y 2 (dos) trabajadoras sociales.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$812,000.00 |
| <p>"De acuerdo con el objetivo específico 3: Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo."</p> | <p>Adquisición de 6 computadoras de escritorio; 2 impresoras multifuncionales; 6 escritorios de</p> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$300,000.00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| | melamina con cajonera; 6 sillas secretariales; y, 12 sillas de espera. | | | | | | | | | |
| De acuerdo con el objetivo específico 4: "Disponer de una unidad móvil para que las profesionistas brinden servicios de atención multidisciplinarias en zonas de difícil acceso y de nulo transporte público." | 1 vehículo motor 1.5 L, 4 cilindros, con capacidad de 7 a 8 pasajeros. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$408,000.00 |
| De acuerdo con el objetivo específico 5: "La contratación de una profesionista que cuente con Licenciatura en Derecho, que desempeñe las labores de coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acudan a los municipios alertados, así como de la Puerta Violeta en la comunidad de Suchitlán, Comala. Que, a su vez, brinde servicios de orientación en los municipios antes mencionados." Comenzando a laborar el día 08 de mayo de 2024. | Pagos de servicios profesionales por la cantidad de \$31,250.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de una persona que cuente con Licenciatura en Derecho y que desempeñe las labores de coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencias, de los municipios alertados de Coquimatlán y Cuauhtémoc. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$250,000.00 |
| Contratación de un equipo profesional en psicología, que brinde servicios especializados de contención emocional, individual y grupal, a fin de procurar la salud mental de las profesionistas contratadas en los centros que se brinda la atención a mujeres víctimas de violencia. | Contratación de un equipo profesional en psicología, pago por sus servicios profesionales por la cantidad mensual de \$3,500.00 por sesiones individuales. Y una contención grupal final de \$3,000.00. | | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | \$24,000.00 |
| Adquisición de una laptop para la profesionista encargada de desempeñar las labores de coordinación, misma que se estará trasladando a los municipios alertados de Coquimatlán y Cuauhtémoc, así como a la Puerta Violeta de la Comunidad de Suchitlán, Comala, a brindar atención de primer contacto y orientación a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de no obstaculizar o entorpecer las labores de las demás profesionistas, al necesitar de un equipo de cómputo para la realización de sus actividades. | Adquisición de una laptop. | | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | \$28,000.00 |
| MONTO TOTAL CON LETRA | | Dos Millones Doscientos Cincuenta y cuatro Mil Pesos | | | | | | | | \$2,254,000.00 |

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 6 fracción VIII de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Colima. Se solicita su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Ciudad de Colima, Col. 12 de Julio del 2024
LCDA. MÓNICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA
Directora General del
Instituto Colimense de las Mujeres
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO

DE PRESIDENCIA NÚMERO 03/2024, POR EL QUE SE INFORMA EL PERIODO VACACIONAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO DE PRESIDENCIA NÚMERO 03/2024

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, TITULARES DE LAS VISITADURÍAS, SECRETARIA EJECUTIVA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TITULARES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E S

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, las relaciones laborales se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, ya que esta es la aplicable a la materia.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, "los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario que para ese efecto establezca la Entidad pública, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los trabajadores que no tuvieren derecho a vacaciones".

TERCERO.- Que el artículo 33 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, establece que la persona titular de la Presidencia de la Comisión determinará los dos periodos anuales de vacaciones a que tiene derecho el personal, en los términos del considerando segundo que antecede y atendiendo a las necesidades del organismo, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracciones I, XII y XIII, y 114 de la Ley Orgánica de la de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; y el numeral 33 de su Reglamento Interno, se informa que el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima disfrutará del siguiente periodo vacacional:

UNO.- El periodo vacacional correspondiente al primer semestre del año 2024, para las y los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, comprenderá del 22 de julio de la presente anualidad al 02 de agosto del año 2024, reanudando labores el día lunes 05 de agosto del año 2024. El personal que permanezca en servicio durante el primer periodo vacacional, disfrutará de ese derecho del 05 al 16 de agosto del año 2024, reanudando labores el día lunes 19 de agosto de la mencionada anualidad.

DOS.- Se declaran inhábiles los días incluidos en el periodo vacacional señalado en el punto uno del presente acuerdo, de tal forma, que no correrán plazos ni términos procesales durante el lapso de tiempo comprendido del 22 de julio al 16 de agosto del 2024.

TRES.- Durante el periodo vacacional el horario de servicio será de las 08:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes y las emergencias fuera del horario establecido se atenderán al siguiente teléfono celular 3121551333.

CUATRO.- Se considerarán casos de emergencias para los efectos del punto tres, del presente acuerdo, cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, extradición, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como urgencias médicas que pongan en peligro la vida del o la paciente.

CINCO.- Hágase del conocimiento de las autoridades de los tres órdenes de Gobierno, abogacía y público en general, para los efectos legales conducentes, y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como en la página web y redes sociales oficiales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COLIMA, 08 DE JULIO DEL AÑO 2024
LIC. ROBERTO RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL INDÍGENA 2024.

CONVOCATORIA PÚBLICA CONSEJO ESTATAL INDIGENA 2024.

Con fundamento en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Sobre los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima y los artículos 5, 6, 7, 8, y 9 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Indígena, el Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM).

CONVOCA

A mujeres y hombres pertenecientes a algún pueblo o comunidad indígena en el Estado de Colima que deseen participar en el proceso de designación de representantes de los pueblos y comunidades indígenas del Consejo Estatal Indígena, para que, en un término de 15 días hábiles contados **a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria**, presente su solicitud a la secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Gobierno del Estado de Colima, al tenor de las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO E INTEGRACIÓN

El Consejo Estatal Indígena es una instancia de consulta y participación de los- sectores públicos estatales con las y los representantes de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, con el objeto de orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento, evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas de la entidad.

EL CONSEJO ESTATAL INDÍGENA ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. Gobernador(a) del Estado de Colima quien será la presidenta(e) del mismo.
- II. Titular de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, con la calidad de secretaria técnica, quien, a su vez, tendrá la responsabilidad de suplir a la presidenta en su ausencia.
- III. Vocales:
 - a) Titular de la Secretaría General de Gobierno;
 - b) Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
 - c) Titular de la Subsecretaría de Administración.
 - d) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 - e) Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.
 - f) Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.
 - g) Diputado(a) Que Preside de la Comisión Legislativa; de Bienestar, inclusión Social y equidad de género.
 - h) Titular que Preside la Comisión de Derechos Humanos del Estado.
 - i) Presidente (a) Municipal de cada uno de los diez Ayuntamientos de la entidad.

De acuerdo con el Decreto 64, por el que se reforma el Artículo Décimo Séptimo transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

- IV. Cinco representantes de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad, electos por la Secretaria de Bienestar mediante los criterios que ella misma designe.

Las y los integrantes previstos podrán designar un suplente cada uno, quien podrá participar en las sesiones del Consejo en caso de ausencia del primero.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Ser ciudadanas(os) mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Acreditar la pertenencia a algún pueblo o comunidad indígena en el Estado, a través de una carta aval de las comunitarias y/o indígenas a las cuales representen;
- III. Ser originarias(os) de la comunidad indígena a la cual representan;
- IV. Que sean personas que se haya distinguido por prestar servicio a la comunidad en sus diversos cargos conferidos de la misma;
- V. No ocupar cargo directivo en algún partido político;
- VI. No ser funcionaria(o) público de cualquier orden de gobierno; y
- VII. No haber sido condenada(o) por delito intencional que merezca pena corporal.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para el registro de solicitudes, las personas interesadas deberán presentar en fotocopia y original para cotejo la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente de la persona interesada (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Licencia de Conducir).
- Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses de la persona interesada.
- Carta aval de las autoridades comunitarias y/o indígenas correspondientes que acrediten su pertenencia a algún pueblo o comunidad indígena.
- Escrito libre con firma autógrafa en donde exponga los motivos por los cuales aspira a ser representante de los pueblos y comunidades indígenas, así como su experiencia en la prestación de servicios a su comunidad.
- Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ocupar cargo directivo en algún partido político y no ser funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.

Las personas interesadas deberán entregar la documentación prevista en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Colima y en el portal web Oficial de la Secretaría: <https://www.col.gob.mx/bienestar> misma que será impresa y difundida en las comunidades con mayor presencia de personas indígenas.

CUARTA.- PERIODO DE ENCARGO

Las y los representantes de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado durarán en su encargo tres años, **con posibilidad de reelegirse otros tres años**. tendrán carácter honorífico y el derecho de participar con voz y voto en todas las sesiones del Consejo.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---------------------------------|
| Publicación/difusión de la Convocatoria | 20 de Julio |
| Registro de solicitudes | Del 22 de julio al 09 de agosto |
| Revisión y análisis de solicitudes | Del 12 al 23 de agosto |
| Dictaminación de representantes por la titular de SEBIINSOM | 26 de agosto |
| Publicación de resultados en medios oficiales | 27 de agosto |

Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres Complejo Administrativo del Gobierno del Estado
3er Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano, Col. El Diezmo Edificio B, segundo piso. Colima, Colima, México
Teléfono: 312 316 2000 ext: 23112 de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

COLIMA, COL., A 16 DE JULIO DE 2024
SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES
LCDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. HACOL-2024-02 LICITACIÓN NÚM. FAISMUN-004-LPE/2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALZADA GENERAL PEDRO A. GALVÁN NORTE, TRAMO ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE IGNACIO ALLENDE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. HACOL-2024-02

El H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, Colima, En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción II y 32 de la Ley Estatal de Obras Públicas, por conducto de la Oficialía Mayor, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad Mexicana con domicilio fiscal en la entidad, que dispongan de capacidad técnica, económica, administrativa y no se encuentren impedidos legalmente para cumplir las obligaciones que contraigan, a participar en los procesos de adjudicación de contratos por **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**, de conformidad con los siguientes datos:

- I. **NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.** EL H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, Colima, con domicilio fiscal en calle Torres Quintero No. 85, Colima, Colima, y Registro Federal de Contribuyentes MCC620101LH3.
- II. **NÚMERO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.** Licitación Pública Local No. HACOL-2024-02.
- III. **INDICACIÓN DE LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA SU REALIZACIÓN.** Presencial.
- IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. HACOL-2024-02**, con las siguientes características:

| N° LICITACIÓN | OBRA/ DESCRIPCIÓN | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO | COSTO DE LAS BASES DE CONCURSO | VISITA AL LUGAR DE LA OBRA | JUNTA ACLARATORIA | RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA | APERTURA ECONÓMICA | FECHA ESTIMADA DE INICIO |
|----------------------|--|-------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| FAISMUN-004-LPE/2024 | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALZADA GENERAL PEDRO A. GALVÁN NORTE, TRAMO ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE IGNACIO ALLENDE. | \$ 900,000 | \$ 500.00 | 25/07/2024 09:00 HRS. | 25/07/2024 14:00 HRS. | 31/07/2024 10:00 HRS. | 01/08/2024 09:00 HRS. | 05/08/2024 |

- V. **LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE CELEBRARÁ EL ACTO DE FALLO:** Será en la Sala 2 del Archivo Histórico del H. Ayuntamiento de Colima, con domicilio en calle Independencia #79, Zona Centro de Colima, Colima. El día 02 de agosto de 2024 a las 09:00 horas.
- VI. **ADQUISICIÓN DE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:** Las presentes bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Construcción, ubicada en Manuel Álvarez No. 44 Esq. V. Carranza, planta alta en la ciudad de Colima, Col., teléfono: (01 312) 316-38-63 de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. cubriendo y entregando en forma digital (en cd o usb) **los requisitos establecidos en la publicación de la convocatoria disponible en la página del H. Ayuntamiento de Colima o el sistema electrónico de compras del H. Ayuntamiento de Colima.**

La forma de pago es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco SANTANDER, cuenta 65-50612237-1, referencia N/A, en ventanilla, o transferencia electrónica clave bancaria estandarizada (CLABE) 014090655061223714 a nombre del MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

Se podrá realizar el pago del 22 al 25 de julio de 2024 hasta las 14:00 horas. En todos los casos se deberá conservar el recibo sellado por la institución bancaria y/o por la Tesorería Municipal debiendo presentar el original y copia simple del mismo anexo en los documentos solicitados en las bases de la licitación.

COLIMA, COLIMA, 20 DE JULIO DE 2024.
EL OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE COLIMA
LICDA. NANCY SUSANA MARTÍNEZ BRICEÑO
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA

05 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-36079003-21-2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LÁMINA, SOBRE MEDIO PATIO CÍVICO DE 17.45X17.45 M, LA PRESA, IXTLAHUACÁN, COL.; ESC. PRIM. CARLOS TORRES TÉLLEZ, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA (10X30 M) DE ESTRUCTURA METÁLICA CON LÁMINA PINTRO SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES. MANZANILLO, COL.; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-36079003-22-2024, PARA LA SEC. TEC. BENITO RINCÓN LÓPEZ, COL. MONTEBELLO, MANZANILLO, COL. REMODELACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS SANITARIOS DE EDIFICIOS “C” E “I” ASÍ COMO REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESTE ÚLTIMO EDIFICIO (SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES, CANCELERÍA, ILUMINACIÓN, VENTILADORES Y PINTURA); REPARACIÓN DE DESCONCHAMIENTOS EN ELEMENTOS DE CONCRETO EN EDIFICIOS AFECTADOS; CONSTRUCCIÓN DE ÁREA PARA 8 DESAYUNADORES CON ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DE LÁMINA PINTRO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, PARA GENERAR 9500 KW/H MENSUAL; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-36079003-23-2024, PARA LA ESC. PRIM. EDUARDO ZARZA OCAMPO, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE ESTRUCTURA METÁLICA (18X30M) CON LÁMINA PINTRO, SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES. COL. SAN RAFAEL, COLIMA; TELE SEC. ISKRA MORALES CERVANTES, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA (12.70X21 M) DE ESTRUCTURA METÁLICA CON LÁMINA PINTRO, SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES. EN EL CHICAL COQUIMATLÁN.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30,31 y 32 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se convoca a los interesados en las licitaciones abajo indicadas para la contratación de Obra pública de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Clave: 62201 Recurso: FAM24 | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de inicio de los trabajos |
|--|---|---|----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LO-36079003-21-2024 | Capital contable requerido: \$ 700,000.00 | \$ 1,300.00 M.N. | 29/07/2024 12:00 hrs | 90 DIAS | 19/08/2024 |
| Descripción general de la obra: 06DPR0072K esc. Prim. Josefa Ortiz de Domínguez, Construcción de estructura metálica con cubierta de lámina, sobre medio patio cívico de 17.45x17.45 m, La presa, Ixtlahuacán, Col. 06DPR0040S/06DPR0047L Esc. Prim. Carlos Torres Téllez, Construcción de cubierta (10x30 m) de estructura metálica con lámina pintro sobre cancha de usos múltiples. Manzanillo, Col. | | Visita al lugar de la obra | Junta aclaratoria | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica |
| | | 26/07/2024 10:00 hrs (se inicia en el primer plantel) | 29/07/2024 13:00 hrs | 5/08/2024 12:00 hrs | 09/08/2024 13:00 hrs |

| No. de licitación | Clave: 62202 Recurso: FAM24 y La escuela es nuestra | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de inicio de los trabajos |
|---|--|-----------------------------------|----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LO-36079003-22-2024 | Capital contable requerido: \$ 2'000,000.00 | \$ 2,200.00 M.N. | 29/07/2024 12:00 hrs | 120 DIAS | 19/08/2024 |
| Descripción general de la obra: 06DST0011I / 06DST0027J Sec. Tec. Benito Rincón López, Col. Montebello, Manzanillo, Col. Remodelación integral de servicios sanitarios de edificios “C” e “I” así como | | Visita al lugar de la obra | Junta aclaratoria | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica |
| | | 26/07/2024 10:00 hrs | 29/07/2024 14:00 hrs | 5/08/2024 12:40 hrs | 09/08/2024 13:30 hrs |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| rehabilitación integral de este último edificio (sustitución de protecciones, cancelería, iluminación, ventiladores y pintura); Reparación de desconchamientos en elementos de concreto en edificios afectados; Construcción de área para 8 desayunadores con estructura metálica y cubierta de lámina pintor; Suministro e instalación de sistema solar fotovoltaico, para generar 9500 kw/h mensual. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| No. de licitación | Clave: 62201 Recurso: FAM24 | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de inicio de los trabajos |
|--|---|--|----------------------------------|---|-----------------------------------|
| LO-36079003-23-2024 | Capital contable requerido: \$ 800,000.00 | \$ 1,300.00 M.N. | 29/07/2024 12:00 hrs | 90 DIAS | 19/08/2024 |
| Descripción general de la obra: | | Visita al lugar de la obra | Junta aclaratoria | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica |
| 06DPR04570/06DPR0468U Esc. Prim. Eduardo Zarza Ocampo, Construcción de cubierta de estructura metálica (18x30m) con lámina pintor, sobre cancha de usos múltiples. Col. San Rafael, Colima. | | 26/07/2024 10:00 hrs (se inicia en el primer plantel) | 29/07/2024 15:00 hrs | 5/08/2024 13:30 hrs | 09/08/2024 14:00 hrs |
| 06ETV0010W Tele Sec. Iskra Morales Cervantes, Construcción de cubierta (12.70x21 m) de estructura metálica con lámina pintor, sobre cancha de usos múltiples. En el Chical Coquimatlán. | | | | | |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición previo pago: (traer comprobante de pago y constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses) en Calzada Pedro A. Galván Norte Número 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 3123121675, en días hábiles, hasta el día límite de inscripción; con el siguiente horario de: 09:30 a 12:00 hrs. hasta el sexto día natural previo al acto de presentación de las propuestas. La forma de pago es: Únicamente Mediante Transferencia Electrónica a nombre del **Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa**. cuenta 02400981680 de **SCOTIABANK** Clabe: **044090024009816807**. Para los lugares de visitas de obra ver bases, y los eventos de Junta de Aclaraciones, Aperturas y Fallos se llevarán a cabo en la sala de juntas "Ing. Carlos Ochoa Larios" del **Instituto** en la fecha y hora indicada en la convocatoria; El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano. Se otorgará un anticipo del 30% para inicio de los trabajos. La forma en que los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera requerida para el procedimiento de licitación, se encuentran contenidas en las bases de licitación, y estarán acorde a las características, complejidad y magnitud de los trabajos. Los interesados en participar, no deberán encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la ley Estatal de obras públicas. Los criterios generales para la adjudicación del contrato se encuentran contenidas en las bases a la licitación. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones periódicas de obra ejecutada. **Ninguna** de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

COLIMA, COLIMA, A 20 DE JULIO DE 2024.
ARQ. FELIPE NERY FUENTES
 DIRECTOR GENERAL
 Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA**

LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06007-005-24, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, REFERENTE A LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES NECESARIAS PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDIFICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

**COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
Dirección de Administración y Finanzas
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-005-24**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06007-005-24 para la **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, REFERENTE A LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES NECESARIAS PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDIFICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | Fallo |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| 06007-005-24 | \$ 1,347.00 | 30-07-24 11:00 horas | 30-07-24 12:00 horas | 07-08-24 12:00 horas | 12-08-24 12:00 horas |

| No. | Descripción | Especificaciones | Fecha de publicación |
|-----|---|--|----------------------|
| 1 | Adjudicación de contrato abierto a precio fijo, referente a los mantenimientos y reparaciones necesarias para escuelas de Educación Básica y edificios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. | De acuerdo con el Anexo No. 1 Propuesta Técnica. | 20-07-24 |

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de esta Licitación.

- * Las presentes bases tienen un costo de \$ 1,347.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en los sitios Web <https://secop.col.gob.mx/> y www.secolima.gob.mx, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas.
- * La forma de pago de las bases es: Mediante depósito bancario a la cuenta 0225483736 plaza Colima San Fernando, sucursal 1962 de Banorte, en ventanilla clave interbancaria estandarizada o transferencia en la (CLABE) 072090002254837366, ambos a nombre de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, o en la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; en horario de 09:00 a 14:00 horas. En días hábiles.
- * Los actos de la Licitación (junta de aclaraciones, apertura técnica, apertura económica y fallo) se efectuarán en su totalidad en la Sala "Galería de Autoridades Educativas", ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, en las fechas y horas consignadas en la presente convocatoria.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- * Anticipo: No se otorgará anticipo.

-
- * Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios: En los tiempo y lugares establecidos en las Bases de la presente licitación.
 - * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Colima, Colima 15 de julio de 2024

LICDA. KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06007-006-24, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COLIMA.

**COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-006-24**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06007-005-24 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COLIMA**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | Fallo |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| 06007-006-24 | \$ 1,347.00 | 23-07-24 9:00 horas | 23-07-24 10:00 horas | 31-07-24 10:00 horas | 31-08-24 13:00 horas |

| No. | Descripción | Especificaciones | Fecha de publicación |
|-----|---|--|----------------------|
| 1 | Adquisición de material de limpieza y papelería para las escuelas de Educación Básica del Estado de Colima. | De acuerdo con el Anexo No. 1 Propuesta Técnica. | 20-07-24 |

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de esta Licitación.

- * Las presentes bases tienen un costo de \$ 1,347.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en los sitios Web <https://secop.col.gob.mx/> y www.secolima.gob.mx, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas.
- * La forma de pago de las bases es: Mediante depósito bancario a la cuenta 0225483736 plaza Colima San Fernando, sucursal 1962 de Banorte, en ventanilla clave interbancaria estandarizada o transferencia en la (CLABE) 072090002254837366, ambos a nombre de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, o en la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; en horario de 09:00 a 14:00 horas. En días hábiles.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala Magna "Mtra. María Josefina Gutiérrez Corona"; la apertura técnica, apertura económica y fallo se efectuarán en la Sala "Galería de Autoridades Educativas", ambas ubicadas en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, en las fechas y horas consignadas en la presente convocatoria.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- * Anticipo: No se otorgará anticipo.
- * Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios: En los tiempo y lugares establecidos en las Bases de la presente licitación.

-
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Colima, Colima 17 de julio de 2024

LICDA. KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

AVISOS GENERALES

HOTEL PLAYA DE SANTIAGO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

POR LA QUE SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE HOTEL PLAYA DE SANTIAGO S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2024.

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 182, 183, 184, 186, 187, 190 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "HOTEL PLAYA DE SANTIAGO" S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2024, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN BALNEARIO DE SANTIAGO S/N, DE MANZANILLO, COLIMA, A LAS 16:00 (DIECISÉIS) HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA; ASÍ MISMO, EN CASO DE NO LOGRARSE EL CUÓRUM, SE CITA PARA EL 27 DE JULIO DEL 2024, A LAS 17:00 (DIECISIETE) HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Designación de Presidente, Secretario, Escrutadores y Lista de Asistencia.
- II.- Declaración, en su caso, de que ha quedado legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio terminado el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).
- IV.- Discusión, Aprobación o modificación en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, preparados al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), después de haber sido escuchado el Informe del Comisario.
- V.- Ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración y de los funcionarios de la empresa, durante el ejercicio 2023 (dos mil veintitrés).
- VI.- Designación del Comisario de la Sociedad y determinación de sus emolumentos.
- VII.- Asuntos varios, así como la redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de Asamblea; así también, en caso de ser necesario, la designación de un Delegado Especial que concurra ante notario público a protocolizar el Acta de Asamblea.

Manzanillo, Colima a 12 de julio del 2024.

A t e n t a m e n t e
Consejo de Administración

MA ANTONIETA OCHOA MACCHETTO

Presidente

Firma.

CLAUDIA HELENA CERVANTES MACCHETTO

Secretaria

Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

León Felipe Chávez Orozco

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500